

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Presente:

RECIBIDO

La suscrita Ing. Erika Marisol Palacios Ramírez, Integrante del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y regidora presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo sustanciado en el numeral 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a los dispositivos 73, 77 porción II, 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los dispositivos 37 fracción IX, 40 fracción II, 41, y 50 fracción II, todos de **LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO**, con relación a los dispositivos 122 fracción II, 130 y 130 BIS, del **REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, así como el arábigo 22 en su parte normativa primera del **REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, dispositivos que me confieren la facultad de presentar iniciativas, hipótesis en la que nos encontramos al proponer la presente iniciativa, mediante la cual se solicita que se autoriza la gestión, identificación y donación de diversos terrenos al Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS para la construcción de un centro de educación y cuidado infantil (CECI), lo que se realiza mediante los siguientes;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Derivado de la plática sostenida con la Maestra Claudia Wvedeliza Domínguez Sánchez, en su calidad de Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, en la cual entre otras cosas platicamos sobre la necesidad de que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), construyeran guarderías en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, indicándome que era muy factible esta solicitud pues existe un proyecto a nivel federal de la construcción de una cantidad superior a 200 guarderías del nuevo modelo de los Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI).

El planteamiento obedece al nuevo modelo de guarderías adoptado por el IMSS, esto es así conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.280125/9.P.DPES, aprobado el 28 de enero de 2025, cuyo objeto es modernizar los espacios de atención infantil, ampliar cobertura y brindar servicios pedagógicos con estándares actualizados.

Los servicios mencionados es en función de orientar y fortalecer el desarrollo integral de las infancias mediante enfoques pedagógicos, actualizados eficientes y sensibles a las necesidades comunitarias, con los cuales se ampliará la cobertura de la demanda del servicio de guardería y se gestionarán los nuevos proyectos pertenecientes a dicho esquema, dejando atrás el esquema de guarderías ordinarias y madres IMSS, para dar paso a los nuevos Centros.

Tlajomulco de Zúñiga es actualmente uno de los municipios con mayor crecimiento demográfico en Jalisco, lo que genera una demanda creciente de infraestructura social, particularmente en atención y cuidado infantil, elemento indispensable para favorecer la integración laboral de madres y padres trabajadores.

En razón de lo mencionado en el párrafo que antecede el IMSS, llevó a cabo un estudio de mercado realizado por la Coordinación de Guarderías para el Desarrollo Integral Infantil del IMSS mediante el cual se demuestra que Tlajomulco arrojó;

- Déficit de lugares disponibles para cuidado infantil afiliado al IMSS.
- Alta concentración de población joven y familias en formación.

- Condiciones socioeconómicas que requieren servicios públicos de apoyo para la conciliación laboral-familiar.

Ahora bien, por otro lado, recordar que los entes de gobierno tienen la obligación de tutelar el Interés Superior de la Niñez, en consecuencia, de lo antes mencionado el establecimiento de un CECI cumple con la labor del municipio respecto al interés de la niñez. Y particularmente con lo establecido en la carta magna en su dispositivo 4 que reconoce el interés superior de la niñez como principio rector de toda decisión pública.

Sin dejar de precisar que en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), establece la obligación de autoridades municipales de garantizar espacios seguros, accesibles y adecuados para su desarrollo integral, consagrado en los dispositivos 2, 13 y 50 de la norma federal antes mencionada.

Es imperante mencionado que la presente iniciativa representa beneficios a la comunidad al proponer la construcción y puesta en marcha del CECI, que viene a fortalecer la permanencia y estabilidad de madres y padres en el mercado laboral.

Sin dejar de mencionar que al mismo tiempo genera empleos directos e indirectos, como también contribuye al desarrollo cognitivo, social y emocional de la infancia y, por último, desahoga demanda existente en municipios circundantes.

Es importante mencionar que los Criterios Técnicos para la Construcción del CECI, el IMSS requiere terrenos que cumplen con lo siguiente;

- Superficie mínima de 1,500 m² (110 lugares).
- Superficie mínima de 2,500 m² (hasta 250 lugares).
- Que el predio se encuentre sin construcción.
- Terrenos regulares (rectangulares o cuadrados).
- Pendiente máxima del 2%.
- Preferentemente con dos frentes a vialidad, (en esquina), proporción 1:2 (máx. 1:2.5).
- Servicios urbanos disponibles: electricidad, agua potable, drenaje, pavimentación, banquetas, internet y telefonía.

Analizados que fue la exposición de motivos es entonces de estudiar los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I.- Efectivamente la forma de gobierno del municipio libre, es representativo, democrático, laico y por supuesto su organización política, de tal suerte que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa con el número de regidurías y sindicaturas que la ley le permita, de lo anterior establecido en el dispositivo 115 de la carta magna, hipótesis en la que nos encontramos, pues este es un Ayuntamiento electo popularmente, de manera democrática y de representación, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Ciento es también que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre otras cosas tutela el interés superior de la niñez, hipótesis en la que nos encontramos pues al proponer la presente iniciativa que tiene por objeto, que el municipio otorgue en donación un predio propiedad municipal para la construcción y puesta en marcha de un CECI.

III.- Es de explorado conocimiento que el dispositivo 73 de la Constitución particular del Estado de Jalisco, establece en que el municipio libre, es la base de la organización administrativa en el estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio

propio, de tal suerte que la propia Norma suprema estatal nos concede la potestad no solo de proponer las políticas públicas y administrativas sino que nos reconoce la personalidad jurídica y nuestro propio matrimonio lo trae como consecuencia que podamos disponer del patrimonio municipal porsupuesto en y para beneficio de los propios habitantes del municipio, como hoy se propone y he venido reiterando de conceder en donación un predio de patrimonio municipal para la construcción de un CECI.

IV.- Como es público y sabido el arábigo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le concede la facultad a los regidores visto en la porción normativa II, de presentar iniciativas, bueno entonces con la presentación de esta propuesta, se cubren los extremos de la hipótesis planteada en el dispositivo en cita, pues lo aquí propuesto, es una iniciativa presentada por la de la voz como regidora integrante de este pleno de Ayuntamiento, en pleno uso y ejercicio de esa potestad concedida, propuesta que tiene por objeto, entregar en donación diversos bienes inmuebles propiedad del municipio al instituto mexicano del seguro Social, con el objeto que se construyan y pongan en marcha el mismo número de CECI, en beneficio de los habitantes de este municipio.

V.- Efectivamente es imperante mencionar que una de las obligaciones que tiene el municipio es entre otras la de garantizar los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, hipótesis en la que nos encontramos pues al conceder el inmueble municipal, al ente federal, derivado de la petición formal como se menciona en el cuerpo de la presente iniciativa y se concrete la construcción del CECI, se está garantizando uno de diversas obligaciones del municipio para con los habitantes del mismo como es el de los servicios sociales colectivos, lo anterior consagrado en el dispositivo 135 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VI.- Desde un punto de vista competencial Municipal, el Ayuntamiento tiene facultades para, entre otras cosas de Administrar y disponer del patrimonio municipal, potestad consagrada en el Art. 115 Constitucional, Art. 37, 39 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco); así como de Celebrar acuerdos de voluntades con entidades públicas federales lo anterior sustanciado en el Art. 9 y 10 Ley Municipal precitada, hipótesis en la que nos encontramos al proponer la donación de un bien inmueble municipal para fines de utilidad pública y beneficio social, como lo es un centro de atención infantil, se encuentra plenamente dentro del ámbito de competencia municipal.

VII.- Es imperante mencionar que con la creación de un CECI en Tlajomulco este se alinea con el Programa Sectorial de Salud 2020–2024, con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Tlajomulco, en el eje de bienestar social y Estrategias municipales de cuidado a la primera infancia.

Por último, el numeral 22 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, establece que los regidores como representantes de la ciudadanía e integrantes del Ayuntamiento, pueden hacer propuestas y participar en la toma de decisiones, situación que acontece en la especie al estar proponiendo la presente iniciativa con el objetivo planteado de beneficiar a las y los trabajadores municipales.

Expuestos los motivos y fundados que fueron, se somete a la consideración de esta máxima tribuna municipal, Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la presente Iniciativa, para su aprobación y autorización los Resolutivos del siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS;

PRIMERO. Se autorice la donación de tres predios de propiedad municipal en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para la construcción de Centros de Educación y Cuidado Infantil (CECI).

SEGUNDO. Para cumplir con lo aprobado por el pleno de este ayuntamiento, se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal a suscribir un contrato de donación, así como realizar todas las gestiones necesarias para la formalización de lo aquí aprobado y del mismo modo se gestione ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para la identificación, evaluación y selección de los predios de propiedad municipal que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), siendo las siguientes;

- Superficie mínima de 1,500 m² (110 lugares).
- Superficie mínima de 2,500 m² (hasta 250 lugares).
- Que el predio se encuentre sin construcción.
- Terrenos regulares (rectangulares o cuadrados).
- Pendiente máxima del 2%.
- Preferentemente con dos frentes a vialidad, (en esquina), proporción 1:2 (máx. 1:2.5).
- Servicios urbanos disponibles: electricidad, agua potable, drenaje, pavimentación, banquetas, internet y telefonía.

TERCERO. Confórmese un Grupo Interinstitucional Ayuntamiento–IMSS para dar seguimiento a la planeación, validación, construcción y puesta en marcha del Centro de Educación y Cuidado Infantil.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo al IMSS y a las dependencias municipales competentes para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

"Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

C. ING. ERIKA MARÍSOL PAPAFIOS
RAMIREZ
REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

SALA DE REGIDORES

C. ING. ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ
REGIDOR

Daniel Osorno
C. DANIEL OSORNO CALVILLO
REGIDOR